



**Oficio Nro. EPMHV-GG-2021-0364-O**

**Quito, D.M., 25 de octubre de 2021**

**Asunto:** Respuesta: Solicitud de información de acuerdo a Resolución Nro. 029-CVH-2021, de la Comisión de Vivienda y Hábitat

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General del Concejo Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un saludo cordial, en respuesta al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-4511-O del 14 de octubre de 2021, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, pone en conocimiento de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda la Resolución Nro. 029-2021 de la Comisión de Vivienda y Hábitat, emitida en la sesión Ordinaria desarrollada el día miércoles, 13 de octubre de 2021.

En la Resolución mencionada se resuelve "...*Que la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, Secretaría de Planificación, Dirección Metropolitana Financiera, Secretaría de Inclusión Social y Procuraduría Metropolitana; en el término de 8 días, emitan los informes técnico, económico y jurídico según corresponda, en los que conste expresamente si es factible o no, la viabilidad del Proyecto de Resolución de asignación de recursos no reembolsables a favor de los beneficiarios del Plan de Relocalización*".

En este sentido, me permito informar que con Oficio Nro. EPMHV-GG-2021-0287-O del 25 de agosto de 2021, la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda remitió la documentación que, dentro de sus facultades le competía a la Secretaría General del Concejo Metropolitano.

Me permito remitir la información correspondiente, y además se remite la propuesta **NORMATIVA PARA LA ENTREGA DE ASIGNACIONES NO REEMBOLSABLES PARA LOS BENEFICIARIOS DE LAS VIVIENDAS DE RELOCALIZACIÓN PROYECTO VICTORIA DEL SUR**, a partir de la propuesta que hiciera la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad a través del oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-2602-OF del 06 de octubre de 2021. En control de cambios sobre el documento se hacen los ajustes respectivos.

Pongo en su conocimiento un documento -ayuda memoria- del análisis que se realiza a la propuesta Normativa, mismo que fue realizado por la Gerencia de Desarrollo Social y Gestión de la Demanda, y puesto en conocimiento del que suscribe, a través del memorando Nro. EPMHV-GDSGD-2021-1267-M y EPMHV-GDSGD-2021-1268-M donde expone algunas precisiones que requieren tomarse en cuenta la propuesta, en concordancia con la normativa vigente.

Se indica además que, en las Disposiciones transitorias, se propone que la Secretaría de Inclusión Social en un plazo de 180 días, deberá realizar la caracterización y evaluación socio económica de las familias beneficiarias del Plan Metropolitano de Relocalización que han manifestado continuar en este plan. Esta generalización potencialmente puede ocasionar que el documento analizado, pueda ser replicado a otros proyectos habitacionales destinados al plan de relocalización y no solamente al proyecto "Victoria del Sur"; no obstante, hasta que se haya concluido la caracterización indicada en el plazo determinado, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad podría determinar los valores a cancelar, según la capacidad de pago por cada una de las familias, y solamente en ese instante, se podría iniciar con los procesos de escrituración y transferencia de dominio de los bienes inmuebles destinados para los beneficiarios del Plan de Relocalización.



Oficio Nro. EPMHV-GG-2021-0364-O

Quito, D.M., 25 de octubre de 2021

Es importante tener en cuenta que, el proyecto habitacional “Victoria del Sur” dispone actualmente de 384 unidades habitacionales y, de acuerdo a los informes de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, se determina que tiene identificados a 172 beneficiarios; por tanto, no queda claramente definido, si la propuesta se aplicará a los 172 beneficiarios ya determinados, lo recomendable es que se legisle para todas las potenciales familias para cubrir las 384 unidades habitacionales.

Es importante indicar que, de acuerdo a lo que determina las NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO en particular la norma “406-12 Venta de bienes y servicios se dispone que **“Las entidades públicas que vendan regularmente mercaderías, bienes o servicios, emitirán su propia reglamentación que asegure la recuperación al menos de sus costos actualizados**, el cobro de los importes correspondientes a las mercaderías despachadas o servicios prestados, la documentación de los movimientos y la facturación según los precios y modalidades de ventas”.

Se requiere del pronunciamiento tanto de la Secretaría de Inclusión Social y de la Procuraduría Metropolitana, para ir concretando la citada propuesta normativa, dado que su interacción en esta misiva es de trascendental importancia.

En adjunto se remiten los documentos trabajados por la Empresa de acuerdo a su ámbito de acción y competencias determinadas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Jaime Alfonso Perez Clavijo  
**GERENTE GENERAL**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2021-4511-O

Anexos:

- Resolución Nro. 29 Vivienda y Hábitat-signed.pdf
- GADDMQ-SGCM-2021-4511-O
- EPMHV-GG-2021-0287-O
- GADDMQ-SGSG-2021-2602-OF
- Oportunidades de mejora a la propuesta normativa de recursos no reembolsables
- Ayuda memoria de análisis de la propuesta normativa de recursos no reembolsables
- EPMHV-GDSGD-2021-1267-M
- EPMHV-GDSGD-2021-1268-M
- Documentos insumos resolución no reembolsables (informe y sus anexos)
- Documentos insumos resolución no reembolsables (técnico y jurídico)
- EPMHV-DAJ-2021-0720-M

Oficio Nro. EPMHV-GG-2021-0364-O

Quito, D.M., 25 de octubre de 2021

Copia:

Señorita Abogada  
Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso  
**Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad**

Señora Licenciada  
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo  
**Servidora Municipal**

Señor Abogado  
Pablo Saul Solorzano Salinas  
**Secretario de Comision**

Señor Arquitecto  
Iván Vladimir Tapia Guijarro  
**Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda**

Señora Licenciada  
Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**Secretaria General de Planificación**

Señora Ingeniera  
Vanessa del Rocio Rosero Cruz  
**Directora Metropolitana Financiera (E)**

Señor Sociólogo  
Francisco Fernando Sanchez Cobo  
**Secretario de Inclusión Social**

Señor Magíster  
Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal  
**Procurador Metropolitano**

Señor Doctor  
Milton Rodolfo Rojas Arias  
**Director de Asesoría Jurídica**

Señor Ingeniero  
Pablo Antonio Mantilla Melo  
**Gerente Técnico**

Señor Magíster  
José Luis Romero Callay  
**Gerente de Desarrollo Social y Gestión de la Demanda**

Señor Magíster  
Jhon Orlando Usiña Pinchao  
**Director de Planificación**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jhon Orlando Usiña Pinchao	ju	EPMHV-DP	2021-10-22	
Revisado por: Jaime Alfonso Perez Clavijo	jp	EPMHV-GG	2021-10-23	
Aprobado por: Jaime Alfonso Perez Clavijo	jp	EPMHV-GG	2021-10-25	

